

SANTIAGO, 14 ABRIL 2021

**RESOLUCION Nº 0808 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº34 de fecha 26 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de fecha 01 de marzo de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO y la UTEM, siendo requerido por el Programa Prospectiva e Innovación Tecnológica – PROTEINLAB.
2. Que se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas siendo firmada con fecha 12 de marzo de 2021.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto;



**RESUELVO:**

- I. Apruébese Convenio de Colaboración, celebrado entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 01 de marzo de 2021, siendo requerido por el Programa Prospectiva e Innovación Tecnológica – PROTEINLAB.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN**

Firmado  
digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.04.14  
22:54:31 -04'00'

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Secretaría General (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)  
Programa Prospectiva e Innovación Tecnológica – PROTEINLAB (con Anexo 1)

**PCT**  
PCT/apbb

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO**

Firmado  
digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

Y

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA - UTEM**

En Valparaíso, a 1 de marzo de 2021, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT N° 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don Álex Paz Becerra, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, en adelante denominada la "**UNIVERSIDAD**"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT N° 70.729.100-1, representado por don Luis Pinto Faverio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante "**UTEM**"; en conjunto las Partes, convienen colaborar mutuamente en los siguiente términos:

### ANTECEDENTES PRELIMINARES

- 
1. Que la UNIVERSIDAD, a través de la Dirección de Incubación y Negocios de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados, en adelante indistintamente "DIN PUCV", tiene por objetivo fomentar la creación de empresas innovadoras de la comunidad universitaria y su entorno, por medio del despliegue territorial, equipo multidisciplinario, redes de colaboración y aplicación de metodologías de vanguardia, contribuyendo así al desarrollo económico, social y cultural del país. La DIN PUCV está compuesta por la Incubadora de Negocios Chrysalis, el Centro de Emprendimiento e Innovación Abierta en Industrias Inteligentes (Ceinnova PUCV), el Valparaíso Makerspace y el Cowork Atacama, organizaciones que buscan posicionar a la PUCV como un referente global en sistema de creación de empresas de alto impacto y promover el desarrollo del emprendimiento y la innovación a través de la



entrega de asesoría y acompañamiento en la puesta en marcha y crecimiento de negocios innovadores.

2. En el mismo sentido, la UTEM a través del Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica (ProteinLab UTEM), tiene como función principal la innovación y transferencia tecnológica orientada al desarrollo de productos, servicios y aplicaciones basados en acciones de investigación aplicada. Investiga el impacto de tecnologías digitales y sustentables para diseñar y desarrollar nuevos productos e interacciones, contando con un equipo multidisciplinario de profesionales.
3. Que, mediante resolución (E) N° 259, de 4 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la UNIVERSIDAD se adjudicó el concurso denominado "Retos de Innovación: Elementos de protección para personal de la salud COVID-19", en su segunda etapa de escalamiento del proyecto denominado "Escudos Faciales, fabricación digital al servicio de la región de Valparaíso", código 104348.
4. El proyecto referido en el numeral anterior, tiene por objeto diversificar, masificar y alcanzar la escalabilidad y replicabilidad del proceso de producción del Escudo Facial "Promaker PUCV", cuyo rediseño se realizó con tecnología de software 3D y fue testeado por el laboratorio LICTEX USACH, autorizado por el ISP, bajo estrictas pruebas al alero de la norma UNE EN 168 en: evaluación de zonas protegidas, protección contra gotas y salpicaduras de líquidos, valorización de campo visual y evaluación de la protección lateral



#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la UNIVERSIDAD a través de la DIN PUCV y su unidad Valparaíso Makerspace y UTEM, junto a su Programa ProteinLab UTEM, en el marco del proyecto "*Escudos Faciales, fabricación digital al servicio de la región de Valparaíso*", código 104348, a fin de que ambas instituciones puedan colaborar activamente para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UTEM**

En virtud del presente Convenio, la UTEM junto a su Programa ProteinLab UTEM, se compromete a:

1. Cumplir con las directrices, protocolos e instrucciones entregadas por la UNIVERSIDAD, las cuales se encuentran contenidas en los Lineamientos de Colaboración Red Promaker PUCV, Protocolo de Impresión y Fabricación Escudo Facial Promaker, Protocolo de Donación, Manual de RR.SS y el Manual de Normas Gráficas, documentos que se entienden parte integrante del presente convenio.
2. Elaborar los escudos de protección facial de acuerdo con los manuales y protocolos proporcionados por la Universidad y cumplir con al menos **200 unidades**. La cantidad de escudos comprometidos podrá ser modificada de común acuerdo de las partes, en atención a la capacidad de producción y las necesidades del proyecto.
3. Identificar una institución de salud que recibirá la donación de escudos faciales, asimismo, coordinar y ejecutar la donación de los mismos.
4. Difundir el contenido comunicacional elaborado por el Valparaíso Makerspace, en sus respectivos canales de comunicación, siempre y cuando se enmarquen dentro de las actividades e hitos del proyecto, en los términos indicados en el Manual de Redes Sociales.
5. Participar en la instancia de capacitación y en las reuniones de coordinación convocadas por el Valparaíso Makerspace para efectos de informar y coordinar las actividades asociadas al proyecto.
6. Permitir que la UNIVERSIDAD a través del Valparaíso Makerspace utilice el logo y cualquier otra representación gráfica de UTEM y ProteinLab UTEM en publicaciones impresas o virtuales, siempre y cuando su uso guarde relación con los intereses de la ejecución del proyecto.



### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

En virtud del presente convenio, la UNIVERSIDAD a través de la DIN PUCV y su unidad Valparaíso Makerspace, se comprometen a:

1. Asumir la responsabilidad que por su naturaleza le corresponde como institución beneficiaria del proyecto, dando cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, hitos de continuidad, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros establecidos.

2. Realizar una capacitación dirigida al equipo de ProteinLab UTEM respecto de los procesos de impresión de los escudos faciales para efectos de estandarizar la producción de los mismos.
3. Entregar directrices relacionadas con el proyecto a ProteinLab UTEM para la correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos del proyecto (Protocolos, Manuales, etc)
4. Asumir los costos de consumo de electricidad de las impresoras 3D que serán destinadas a la elaboración de los escudos faciales
5. Proveer los materiales e insumos necesarios para la elaboración de escudos comprometidos por ProteinLab UTEM .
6. Asumir los costos logísticos y de transporte asociados a la donación de escudos faciales a instituciones de salud.
-  7. Proporcionar información actualizada respecto de las actividades asociadas con la ejecución del proyecto.
8. Colaborar en la búsqueda de instituciones receptoras de las donaciones, en caso de que UTEM junto a ProteinLab UTEM no logre contactar una institución por sus propios medios.

#### **CUARTA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El incumplimiento de las obligaciones señaladas expresamente en los puntos anteriores no dará lugar a indemnización de perjuicios, pero permitirá a la contraria dar término al contrato sin la necesidad de cumplir las obligaciones pendientes, a menos que éstas se hayan comenzado a ejecutar, caso en que deberá terminar la ejecución de las mismas.

#### **QUINTA: CONTRAPARTES**

Para efectos del presente convenio cada una de las PARTES designará un coordinador que cumplirá el rol de contraparte (en adelante la "Contraparte").

En caso de que, por cualquier motivo, una PARTE decida cambiar a su coordinador, deberá notificarlo con anticipación prudente a la contraria, señalando expresamente el día desde el cual se hará efectivo el cambio, quién cumplirá la función y la dirección de correo electrónico a la cual deberán comunicarse con la nueva Contraparte.

Constituirá plena prueba todo correo electrónico enviado a la dirección informada por la Contraparte.

La PUCV nombra como coordinador a Etienne Choupay Magna, Director de Incubación y Negocios.

UTEM nombra como coordinador a Macarena Valenzuela Zubiaur, Coordinadora de proyectos de ProteinLab UTEM

#### **SEXTA: VIGENCIA**

El presente convenio de colaboración comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción y permanecerá vigente durante todo el período de ejecución del proyecto "Escudos Faciales, fabricación digital al servicio de la región de Valparaíso", código 104348.



#### **SÉPTIMA: NOTIFICACIONES y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda notificación a que se refiere el presente documento, así como solicitud de servicios, información y en general cualquier comunicado oficial que se suscite en el marco del presente Convenio, serán efectuadas vía correo electrónico. Las notificaciones y comunicaciones dirigidas al UNIVERSIDAD deberán ser enviadas a [REDACTED] mientras que las que se dirijan a UTEM, en representación de ProteinLab UTEM deberán ser enviadas a [REDACTED]

No obstante lo anterior, para comunicaciones concretas, las PARTES podrán establecer medios distintos de notificación, acuerdo que deberá ser respaldado por medio de un correo electrónico en que ambas PARTES manifiesten la intención en tal sentido.

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

UTEM reconoce que no le corresponde ni adquiere ningún título o derechos de propiedad intelectual de la UNIVERSIDAD y aquellos que eventualmente se puedan originar durante la ejecución del proyecto.

Asimismo UTEM se compromete a mantener en secreto y no divulgar en modo alguno la información confidencial a la que tenga acceso en virtud del presente Convenio,

Se entenderá por información confidencial toda aquella, sea cual sea el modo en que se exteriorice, que sea secreta o de no público conocimiento y que pueda otorgar una ventaja comercial o estratégica a la otra parte.

Constituirá plena prueba de su carácter secreto la rotulación de "confidencial" (u otros términos análogos) de los documentos por medio de los cuales se comuniquen las partes; pero el hecho de no estar rotulado como tal no implica en caso alguno que la información no sea confidencial.

Para efectos del presente convenio se considera como indebido cualquier uso que se le dé a la información confidencial con fines distintos a los expresados en el presente Convenio o cualquier reproducción que se haga de la misma sin autorización de la UNIVERSIDAD.



#### **NOVENA: JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y le otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad en el evento de producirse un conflicto entre ellas.

#### **DÉCIMA: PERSONERÍAS**

La personería de don Álex Paz Becerra para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta del mandato especial otorgado por escritura pública, protocolizado bajo el N° 4.122/2018 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Andrés Díaz León, con fecha 02 de agosto del 2018.

La personería de don Luis Pinto Faverio, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130

de fecha 23 de junio de 2017, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Universidad y uno (1) en poder de UTEM.

**ALEX PATRICIO  
PAZ BECERRA**

Firmado digitalmente por  
ALEX PATRICIO PAZ BECERRA  
Fecha: 2021.04.08 18:46:58  
-04'00'

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO**

Firmado  
digitalmente por  
LUIS LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

---

**ALEX PAZ BECERRA**

Director General de Asuntos  
Económicos y Administrativos  
Pontificia Universidad Católica de  
Valparaíso



---

**LUIS PINTO FAVERIO**

Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana  
UTEM

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luis Pinto Faverio".